

FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

Subvenciones, para el año 2026, destinadas al desarrollo de proyectos generadores de empleo, en colaboración con los Cabildos Insulares, en los que se incorporen planes de formación, dirigidos a jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ).

Objetivo: Subvencionar, en régimen de concurrencia competitiva, la contratación de personas jóvenes pertenecientes al SNGJ en la modalidad de contrato formativo en alternancia, combinando formación no retribuida y obligatoria en competencias clave o básicas con la obtención de experiencia profesional retribuida, para facilitar así la inserción laboral de aquellos jóvenes que no han conseguido finalizar sus estudios obligatorios.

Órgano convocante: Servicio Canario de Empleo (SCE).

Bases reguladoras: ORDEN de 22 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas al desarrollo de proyectos generadores de empleo, en colaboración con los Cabildos Insulares y/o sus Entidades Públicas vinculadas o dependientes, en los que se incorporen planes de formación que mejoren la empleabilidad de los trabajadores participantes, dirigidos a jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil ([publicada en el BOC Nº 220, de 5 de noviembre de 2024 - 3631](#)).

Beneficiarios: Pueden ser beneficiarias los Cabildos insulares de Canarias y/o sus entidades de derecho público, dependientes o vinculadas a las mismas, que contraten personas trabajadoras desempleadas para la realización de obras o la prestación de servicios calificados de interés general y social, acorde con el proyecto a ejecutar, en el que se incluya planes formativos que mejoren las competencias de las personas contratadas en la modalidad de contrato formativo en alternancia.

Presupuesto: 4.500.000,00€.

Porcentaje de cofinanciación: Las subvenciones a conceder se destinarán exclusivamente a la financiación de los costes de personal bajo el Sistema de Costes Simplificados en la modalidad de Coste Unitario (CU). Las actuaciones cuentan con una tasa de cofinanciación del 85% con cargo al Fondo Social Europeo Plus (FSE+). Los costes unitarios anuales de referencia, fijados para contratos a jornada completa y de 12 meses de duración, se distribuyen según los siguientes Grupos de Cotización:

- Grupos 1 y 2: 37.800,18€
- Grupos 3 a 7: 30.239,94€
- Grupos 8 a 11: 22.679,70€

El importe total de la subvención a conceder se calculará en función de los Costes Unitarios (CU) establecidos para cada grupo de cotización, multiplicado por el número de personas trabajadoras a contratar en cada grupo, por la duración de las contrataciones y por la parte proporcional que corresponda a la jornada laboral prevista.

Cuando las contrataciones se realicen a tiempo parcial y con duración inferior a 12 meses, la subvención concedida se reducirá proporcionalmente en función de la jornada realizada y de la duración del contrato.

En el caso de los participantes contratados bajo la modalidad de contrato formativo en alternancia, el CU aplicado para su grupo de cotización, aún tratándose de contratos a jornada completa, para el cálculo de la subvención a solicitar, se ajustará a la parte proporcional de la jornada establecida como trabajo efectivo. Esto es, al 60% de la jornada dedicada al trabajo efectivo, aunque se trate de un contrato a jornada completa.

Actividades subvencionables: El desarrollo de proyectos generadores de empleo con planes de formación dirigidos a jóvenes inscritos en el SNGJ. La duración máxima subvencionable es de 12 meses a contar desde la fecha del contrato del primer trabajador subvencionable, que deberá producirse en la fecha máxima que se establezca en la Resolución de concesión.

- Estructura de personal y colectivos financiados (solo costes de personal):
 - Personas participantes: Jóvenes desempleados menores de 30 años inscritos en el SNGJ, sin titulación en ESO y contratados mediante un contrato formativo en alternancia a jornada completa por un periodo de 8 y 11,5 meses. Dedicarán el 40% de su jornada a formación obligatoria en competencias clave y módulos transversales, y el 60% restante al desempeño del trabajo retribuido.
 - Equipos de apoyo: Todo aquel personal de apoyo técnico, docente, de coordinación y auxiliar, contratados bajo cualquier modalidad laboral vinculada a políticas activas de empleo o programas financiados con fondos europeos. Su contratación debe iniciarse obligatoriamente entre 15 días y 2 meses antes que la de los participantes para labores preparatorias.
- Tipologías de obras y servicios: Preferentemente aquellas enfocadas a oportunidades de empleo como servicios personalizados de carácter cotidiano (atención a la dependencia, cuidados, inclusión), servicios de utilidad colectiva (gestión de residuos, aguas, medio ambiente, reformas urbanas), servicios de ocio, cultura y turismo, así como de recuperación del patrimonio.

La ejecución de los proyectos no puede exceder en ningún caso la fecha del 30 de diciembre de 2027.

Plazos y forma de presentación de solicitudes:

- **Plazos:** se podrán presentar solicitudes desde el 11/08/2026 hasta el **10/09/2026**. No obstante, se deberá estar pendiente de posibles modificaciones en los plazos.
- **Forma de presentación de solicitudes:** telemáticamente, a través del procedimiento habilitado en la sede electrónica del Gobierno de Canarias ([enlace directo al procedimiento](#)).

Criterios de evaluación de solicitudes: se valoran en función de los criterios establecidos en el punto 3 de la Base Decimoprimera, resumidos a continuación:

1. Tipo de actividad de interés general y social: hasta 10 puntos, valorándose especialmente los servicios personalizados, de utilidad colectiva, ocio, cultura y turismo.
2. Formación adicional vinculada a Certificados de Profesionalidad: 5 puntos.
3. Creación de nuevos puestos de trabajo tras la finalización del proyecto: hasta 10 puntos.
4. Nivel de inserción laboral obtenido en la convocatoria anterior: hasta 10 puntos.
5. Aportación económica adicional de la entidad solicitante destinada a mejorar la formación o empleabilidad: hasta 10 puntos.
6. Compromiso de inserción laboral al finalizar el proyecto: hasta 10 puntos.
7. Proyectos destinados a eliminar barreras arquitectónicas: 10 puntos adicionales.

En caso de empate en la puntuación final, tendrán prioridad aquellos proyectos que hayan obtenido más puntuación en los apartados 1 y 4 por este orden y si continúa el empate se tomará el de menor coste medio mensual por contrato.

Enlaces de interés: para más información, consulte los siguientes enlaces:

- [Bases reguladoras](#)
- [Convocatoria](#)
- [Extracto BOC](#)